



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR058-T-188-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0060- 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO ABT-T-25-EG-51251019-0060, PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTÉSIS (PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, CADERA BIPOLAR, CADERA NO CEMENTADA Y CADERA DE REVISIÓN, SISTEMA 11 B, C, D Y F), DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y, POR LA OTRA, EXORTA S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIGUÉL ANGÉL SUAREZ ARIAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MIRNA ELENA ADOBO PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MAT. 11962535
16 Dic/25

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ABT-T-25-EG-51251019-0060, PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, CADERA BIPOLAR, CADERA NO CEMENTADA Y CADERA DE REVISIÓN, SISTEMA 11 B, C, D Y F), DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA, "MODIFICACIONES" AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: "...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA.- "MONTO" Y CLÁUSULA QUINTA.- "VIGENCIA", DEL CONTRATO ABT-T-25-EG-51251019-0060, CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060406 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51251019.

DELEGACIÓN GUANAJUATO
10.51
23116610
16 DIC. 2025
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE DIVISION DE

Asesoría Jurídica Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades y Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos del Centro de Medicina Nacional del BAJIO

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE No. 1 Bajo su competencia y le garantiza el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Ejecutiva de Subsidio de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HC No.3 CMN/OT/02/01/02/2025

Se testó nombre y firmas de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR058-T-188-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0060- 01

- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- QUE A LA LETRA DICE "...EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$2,351,900.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$2,728,204.00 (DOS MILLONES SETÉCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$5,674,545.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIÉNTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE \$6,582,472.20 (SEIS MILLONES QUINIÉNTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$1,134,909.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,809,454.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$7,898,966.64 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, CADERA BIPOLAR, CADERA NO CEMENTADA Y CADERA DE REVISIÓN, SISTEMA 11 B, C, D Y F), DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "QUINTA.- VIGENCIA- QUE A LA LETRA DICE: .- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR058-T-188-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0060- 01

PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **05 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** Y LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **05 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026**.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01 (UNO)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **ABT-T-25-EG-51251019-0060** CELEBRADO EL **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE **LEÓN GUANAJUATO** EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, POR QUINTUPPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.3 CMN/GTO/DAJ/ADQ/2024/ **222-01/2025**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	



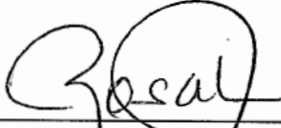
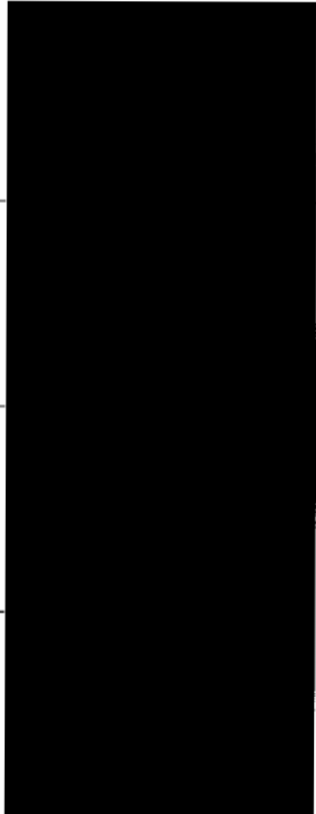
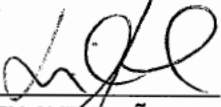
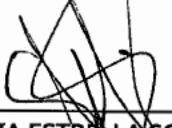

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR058-T-188-2025

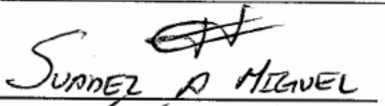
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0060- 01

 DRA. MARIA ROSALINA OROZCO / PEREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR / (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DRA ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA (FIRMANTE)	DIRECTORA MÉDICA	

POR:
"EL PROVEEDOR"

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 MIGUEL ÁNGEL SUAREZ ARIAS / (REPRESENTANTE LEGAL)	EXORTA S. DE R.L. DE C.V.	EXO-080219-IM8